



**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Alcaldía Municipal de Cacaopera, 03 de febrero de 2021.

Considerando:

Que con fecha 19 de enero del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presentada por el joven [REDACTED], de 24 años de edad, portador de Carnet de Residencia, número de identificación Migratoria [REDACTED] y numero de pasaporte [REDACTED]; y registrada en esta Unidad bajo el número UAIP-AMC-01/2021; en la que textualmente requiere:

Cantidad de defunciones registrados en el Municipio de cacaopera entre los años 2012 a 2020, desagregados por genero de la persona fallecida; día, mes y año en que fue registrado el deceso; edad y rango de edades de la persona fallecida; lugar donde falleció (casa, vía pública, etc.), y causa del fallecimiento (causas naturales, enfermedad, homicidio, feminicidio, suicidio etc.)

- l) Recibida y Admitida la solicitud presentada en esta Unidad por el ciudadano [REDACTED] y de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha 20 de enero del presente año, se remitió requerimiento de información a la unidad correspondiente para localizar la información solicitada.

Que con fecha 02 de febrero de dos mil veintiuno, esta Unidad recibió la información solicitada donde manifiesta que la información solicitada.

Por tanto, de conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **resuelve**:

- Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese la documentación.
- Notifíquese esta resolución a los ciudadanos: [REDACTED], por el medio señalado, todo de conformidad al artículo 72 literal "C" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Archívese el expediente administrativo.



Rubén Darío Argueta González.  
Oficial de Información.  
Alcaldía Municipal de Cacaopera.